

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
4347/2011	ABDELKADER BOUTRIG	ZARAGOZA	250	L.O. 1/1992 - 25.1
4502/2011	JOSE MARTIN CAMACHO	ZARAGOZA	200	L.O. 1/1992 - 23.a)
4560/2011	ALBERTO JOSE BOBE SANCHEZ	ZARAGOZA	280	L.O. 1/1992 - 25.1
5226/2011	ABUBAKAR BAJAHA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5274/2011	DAVID MUÑOZ LAFUENTE	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.n)
5462/2011	DOMINGO GABARRE RODRIGUEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
5464/2011	RAFAEL MORILLO NUÑEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
5476/2011	J. LEONARDO ALMONTE VALDEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5477/2011	JOSE ANTONIO GARCIA CURTO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
5981/2011	DAVID MARTINEZ SANCHEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
6047/2011	FOUAD HAKIM	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
6164/2011	CARLOS HORNERO PALOMO	ZARAGOZA (GARRAPINILLOS)	302	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Núm. 13.488

Para general conocimiento de todos los participantes en el “Plan para incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación en las empresas de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011”, por decreto de la Presidencia número 3.373, de 24 de octubre de 2011, se acordó lo siguiente:

Primero. — Rectificar la cláusula cuarta, apartado 2, de las normas que rigen la convocatoria del “Plan para incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación en las empresas de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011”, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 3.130, de 28 de septiembre de 2011, que tendrá la siguiente redacción: “Se trata de instituciones tanto públicas como privadas que desempeñen una parte fundamental de su labor en la provincia de Zaragoza...”.

Segundo. — Aprobar nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOPZ, según lo establecido en la cláusula novena de la convocatoria.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación Núm. 13.393

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante (clave recaudatoria VA-22-11), mes de diciembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante (clave recaudatoria VA-22-11), mes de diciembre de 2011.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 21 de noviembre de 2011 al 20 de enero de 2012.
—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
—Recaudación: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
—Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta 1.ª).
—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúan el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de enero de 2012 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 20 de enero de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de octubre de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación Núm. 13.394

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre agosto de 2011-octubre de 2011 y mes de octubre de 2011 (clave recaudatoria AC-10-11).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre agosto de 2011-octubre de 2011, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de octubre de 2011 (clave recaudatoria AC-10-11).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de noviembre de 2011 al 16 de enero de 2012.
—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
—Recaudación: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
—Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta 1.ª).
—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúan el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de enero de 2012 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 16 de enero de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de octubre de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.402

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación al encontrarse destinados a viario público en el actual PGOU, para la apertura de la travesía de Valencia, en el barrio de Casetas, y de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su propio Reglamento, señalar un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que parezca la última publicación del anuncio, para que todas las Corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesadas formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas de referencia afectadas por expropiación.

Igualmente cualquier persona podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma.

Finca	Referencia Catastral	Propiedad	Superficie Suelo	Superficie Edificación	Línderos
2	3907727XM6230F	Ángel Demetrio García Colmano	4,30 m2	--	NE y NO: Resto finca matriz. SE: Finca 31 y 32 de la finca matriz. SO: Finca 32 de la misma manzana.
3	3907731XM6230F	Mª Pilar García Colmano	44,25 m2	--	NE: Resto de finca matriz. NO: Finca 27 de la misma manzana. SE: Travesía de Valencia I. SO: Finca 32 de la misma manzana.
4	3907723XM6230F	Antonio González González	51,-- m2	51,-- m2	NE: Finca 14 de la misma manzana. NO: Finca 32 de la misma manzana. SE: Travesía de Valencia II. SO: Finca 24 de la misma manzana.

El expediente será expuesto al público para su consulta durante el plazo de quince días en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (edificio Seminario, vía Hispanidad, 20, planta calle, 50009 Zaragoza).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el BOPZ, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resultas las que se formulen, se aprobará definitivamente la expropiación de las fincas de referencia, al amparo del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de los titulares de los bienes sujetos a expropiación para que en el plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derecho de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos de ocupación y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello con el fin de iniciar el procedimiento para el desahucio en vía administrativa reseñado en el artículo 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.

Servicio Jurídico de Fomento y Deportes

Núm. 13.401

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por el ilustrísimo teniente de alcalde consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad

con el decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 13 junio de 2011 y del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, sobre delegación de competencias.

** Decreto de 28 julio de 2011.

Incoar procedimiento sancionador a Amine Quandil, con pasaporte número 186.249; expediente núm. 758.503/11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales y artículos 72 y 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda como medida cautelar, con carácter provisional, la denegación de acceso a las instalaciones deportivas municipales a Amine Quandil, con pasaporte 186.249; expediente núm. 758.503/11, por incumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en el art. 8 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales. Además de ser conductas expresamente prohibidas por el artículo 23 del citado Reglamento, constituyen asimismo una infracción administrativa tipificada como leve (art. 58, infracciones leves, apartado a), del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales), pudiendo resultar sancionado con multa económica en cuantía de 50,00 a 300 euros, además de privación de los derechos de usuario y de la utilización de las instalaciones de un mes a seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

** Decreto de 22 septiembre de 2011.

Incoar procedimiento sancionador a Jorge Arturo Espinoza Loayza, con DNI X-3.641.869-A; expediente núm. 913.131/11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales y artículos 72 y 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda como medida cautelar, con carácter provisional, la denegación de acceso a las instalaciones deportivas municipales a Jorge Arturo Espinoza Loayza, con DNI X-3.641.869-A; expediente núm. 913.131/11, por incumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales. Además de ser conductas expresamente prohibidas por el artículo 23 del citado Reglamento, constituyen asimismo una infracción administrativa tipificada como grave (art. 58, infracciones graves, apartado a) del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales, pudiendo resultar sancionado con multa económica en cuantía de 300,01 a 1.000 euros, además de privación de los derechos de usuario y de la utilización de las instalaciones de un mes a seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

Ha sido nombrada instructora de los expedientes doña Elisa Floria Murillo, jefa del Departamento de Fomento, Turismo y Deportes, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en ellos artículos 13 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Fomento y Deportes, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2011. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.764

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a herederos de Gregorio Gracia Cires, con domicilio en avenida Santa Isabel, 53, escalera C, 1.º, 12, 50016 Zaragoza, y Severiano Cidraque Sarroca, con domicilio en camino Jardín de Riela, 17, bajo, 50016 Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2011, recaído en el expediente 383.418/2009, instado por Desarrollos Inmobiliarios Artal, S.L., y otros, relativo a la modificación aislada núm. 59 de Plan General, cuyo tenor literal es el siguiente: